



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

**440062**

*Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Sóller*

**BDNS: 507938**

En fecha 30 de diciembre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

#### «Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones, modificada por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020 (extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
2. El Ayuntamiento de Sóller, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 03 de julio de 2020.
3. El 15 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Sóller, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 18.000,00 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Sóller, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 9.417,75 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Visto que la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la entidad colaboradora es de 8.582,25 €, procede devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. Vista la instrucción y el calendario de cierre del ejercicio 2020, en fecha 26 de octubre de 2020 el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes solicitó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la prolongación del plazo para fiscalizar y contabilizar las disposiciones, reconocimientos, obligaciones y órdenes de pago de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias, consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca. Esta solicitud fue autorizada con el visto bueno de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública.
7. El día 16 de diciembre de 2020 la Intervención delegada emitió el informe de fiscalización.

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Sóller.
5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.





Por todo el expuesto dicto la siguiente

**Resolución**

**1. Conceder** las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla en la que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 9.417,75 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano en del año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
Viviana Etcheverry	50736533M	300,00 €	31/08/2020
Claudia Andrea Scotta	X4537233T	600,00 €	31/08/2020
Álvaro Muñoz Toribio	05425580H	300,00 €	31/08/2020
Alejandro W. Bosch Romero	41697149N	300,00 €	31/08/2020
Leandro Bur Dasso	45189505W	300,00 €	31/08/2020
Esperanza Oliver Mayol	18234262T	300,00 €	31/08/2020
Nerly Jhised Dorado Cobo	Y2433230M	300,00 €	31/08/2020
Josep Lluís Puig Nigorra	43130867W	300,00 €	31/08/2020
Adrián Remus Lupu	X3617713C	375,00 €	31/08/2020
Bernat Forteza Oliver	34066922N	75,00 €	31/08/2020
Silvia Xumet Oliver	43175546S	300,00 €	31/08/2020
Carmen Puig Muñoz	43090940A	300,00 €	31/08/2020
Ana Clara Rodríguez	X9687427B	600,00 €	31/08/2020
Isabel M. Morcillo Mancebo	45717143C	75,00 €	31/08/2020
Bárbara Peña Torrens	43190154H	150,00 €	31/08/2020
Jaume Miró Ensenyat	78204613J	300,00 €	31/08/2020
Monisola Ayisat Alawa	Y0503029X	300,00 €	31/08/2020
Renata Lucia Persani	Y0390645G	150,00 €	31/08/2020
Adelaida Morell Puig	43061551P	42,75 €	31/08/2020
Francisca Amengual Sastre	43135464E	150,00 €	31/08/2020
Margarita Episcopal Bauzá	43144454L	75,00 €	31/08/2020
Eva González Moreno	43082971S	225,00 €	31/08/2020
Antonia María Mas Ripoll	43120018D	75,00 €	22/09/2020
Bastian Von Marwick	Y0400916V	300,00 €	31/08/2020
Antonio Contreras Frigola	40537282N	300,00 €	31/08/2020
Raquel Forteza Coca	43212516R	375,00 €	22/09/2020
Estefanía Sáez Moragues	43185875V	150,00 €	22/09/2020
M. Antonia Darder Diosdado	78213037L	600,00 €	12/10/2020
Manuela Contreras García	43211879P	300,00 €	15/10/2020
M. Teresa Raja Martí	46657783Y	150,00 €	12/10/2020
Gabriel Agualeles Mas	43152918L	900,00 €	12/10/2020
Susana Ildiko Arratia Borz	Y0007891Q	300,00 €	12/10/2020
Patricia Roblas Pérez	78217485M	150,00 €	12/10/2020
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>9.417,75 €</b>	
<b>TOTAL CONVENIO</b>		<b>18.000,00 €</b>	
<b>CANTIDAD A RETORNAR</b>		<b>8.582,25 €</b>	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/133/1097143



**2. Aprobar** la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sóller con NIF P0706100E, mediante los certificados, previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada por el importe total de 9.417,75 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han

resultado beneficiarias de la subvención, cuyo desglose figura en la tabla del punto 1.

**3. Disponer y reconocer** una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.

**4. Proponer** al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.

**5. Requerir** al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de 8.582,25 €, dado que hay una diferencia entre el adelanto percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobada por el Consejo Insular, conforme al documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el anticipo concedido mediante el mencionado concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

**6.** Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia y notificar al ayuntamiento interesado y publicar la concesión en el BOIB y en la BDNS»

Palma, 23 de septiembre de 2021

**El secretario técnico de Turismo y Deportes**

(Por delegación del consejero de Turismo y deportes, Resolución de 30/07/19,

BOIB nº. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

